

CIUDAD DE MÉXICO, A 05 DE MARZO DE 2021

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR  
ORDINARIO.

EXPEDIENTES: CNHJ-GRO-747-2020

ACTORA: JESSICA IVETTE ALEJO RAYO.

ACUSADO: MARCIAL RODRÍGUEZ SALDAÑA.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS**

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**

**P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 05 de marzo en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en la misma, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 18:00 horas del 05 de marzo del 2021.



GRECIA ARLETTE VELAZQUEZ ALVAREZ

SECRETARIA DE PONENCIA 5

CNHJ-MORENA.

Ciudad de México a, 05 de marzo de 2021.

**PROCEDIMIENTO SANCIONADOR  
ORDINARIO.**

**EXPEDIENTE: CNHJ-GRO-747/2020**

**ACTORA: JESSICA IVETTE ALEJO  
RAYO.**

**ACUSADO: MARCIAL RODRÍGUEZ  
SALDAÑA.**

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del escrito de queja promovido por la **C. Jessica Ivette Alejo Rayo** de fecha 29 de octubre de 2020, mismo que fue recibido el día 30 de octubre del 2020, recibido vía correo electrónico de este órgano jurisdiccional, el cual se interpone en contra del **C. Marcial Rodríguez Saldaña** por presuntas faltas a los Principios y Estatutos de MORENA.

En virtud de que, como consta en el expediente:

- a) Las partes fueron debidamente notificados del acuerdo de admisión emitido por esta Comisión.
- b) Se recibió vía correo electrónico de esta Comisión en tiempo y forma la contestación por parte del **C. Marcial Rodríguez Saldaña**, mediante escrito de fecha 23 de diciembre 2020.
- c) En fecha 17 de febrero de 2021, esta comisión emitió el acuerdo de vista correspondiente, el cual fue debidamente notificado a la parte actora, para que manifestaran lo que a su derecho correspondiera.
- d) Se recibió vía correo electrónico de esta comisión en tiempo y forma el desahogo a la vista por parte de la **C. Jessica Ivette Alejo Rayo** mediante el escrito de fecha 22 de febrero 2021.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el proceso se encuentra dentro del plazo que dispone el Estatuto para llevar a efecto la siguiente etapa procesal por lo que **resulta procedente** efectuar la Audiencia de Conciliación y la Audiencia para el Desahogo de Pruebas y Alegatos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 54 del Estatuto de MORENA.

**SEGUNDO.** Se da cuenta del oficio CNHJ-091-2020 emitido por esta comisión de fecha 20 de marzo de 2020, ante el panorama nacional derivado de la pandemia del coronavirus (COVID-19), es por lo que esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA ha acordado aplicar paulatinamente como medidas de prevención, en la etapa correspondiente y en cumplimiento a las recomendaciones de la organización mundial de la salud (OMS) y del gobierno de México, suspender hasta nuevo aviso las audiencias estatutarias de manera presencial previstas por el artículo 54 del estatuto de MORENA así como las ya programadas y notificadas.

**TERCERO.** Que en fecha 20 de julio de 2020, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia emitió el oficio CNHJ-241-2020, por medio del cual se señaló que, con el fin de continuar con los procesos en curso de este órgano jurisdiccional, **se habilita las audiencias remotas con el fin de minimizar el riesgo sanitario en que todavía se encuentra el país.**

**CUARTO.** Dado lo anterior, y que ninguna de las partes ofreció pruebas testimoniales y/o confesionales, cuya especial naturaleza requiere desahogo presencial, **es que esta CNHJ determina que el presente proceso se debe llevar a cabo la siguiente etapa procesal.** Es por esto que resulta procedente efectuar la **Audiencia de Conciliación y la Audiencia para el Desahogo de Pruebas y Alegatos de Conformidad** con lo dispuesto en los artículos 50 y 54 del estatuto de MORENA.

**VISTA la cuenta que antecede,** los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia con fundamento en las normas establecidas en el Estatuto de MORENA. Los artículos 89 y 90, así como las reglas extraordinarias establecidas en el oficio CNHJ-283-2020

## ACUERDAN

- I. En virtud de que, como consta en el expediente: la parte señalada fue debidamente notificada sobre la admisión de la queja referida, la parte denunciada, presento en tiempo y forma contestación a la queja en su contra, se realizó la vista correspondiente; procédase a la realización de las audiencias contempladas en el proceso estatutario (artículo 54) conforme a lo siguiente:
  - a) Se llevará a cabo **Audiencia Conciliatoria el 06 de Abril de 2021a las 11:00 horas** vía la plataforma Zoom.
  - b) En caso de no ser aceptada la Audiencia Conciliatoria o, de llevarse a cabo ésta y no se lograrse la conciliación, se procederá a la realización de la **Audiencia de Desahogo de Pruebas y Alegatos, a las 11:30 horas, en la misma fecha y lugar establecidos para la Audiencia Conciliatoria.**
  - c) El ID de la reunión será el siguiente: 821 4454 3330
  - d) El password de la reunión será: 004478

**Para mejor promover**, esta comisión exhorta a las partes a que con anticipación y vía correo electrónico, señalen a esta CNHJ si es que contarán con representante legal, sí como la identificación de ambos. Lo anterior con el objetivo de agilizar la audiencia y puede tener acceso a la misma.

### **Notas importantes:**

- ❖ La Comisión Nacional es flexible en el desarrollo de sus procedimientos en virtud de que reconoce la diversidad de formas de pensar que existen en el interior de MORENA.
- II. **HAGANSE.** las anotaciones pertinentes en el recurso referido con el numero CNHJ-GRO-747/2020, para los efectos estatutarios y legales a los que haya lugar.
  - III. **NOTIFIQUESE.** El presente acuerdo a las partes como corresponda, lo anterior para efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

IV. **PUBLIQUESE.** Durante 5 días hábiles, en estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional el presente acuerdo a fin de notificar a las partes y demás interesados, para efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

**Así lo acordaron por unanimidad los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 inciso f) del reglamento de la CNHJ.**

**“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANACIÓN”**



**EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE  
PRESIDENTA**



**DONAJÍ ALBA ARROYO  
SECRETARIA**



**ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES  
COMISIONADA**



**ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ  
COMISIONADO**



**VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA  
COMISIONADO**